



ACUERDO DE CONCEJO

N° 069-2016-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de marzo de 2016

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El Informe N° 020-2016-RJO-SGDE/MDPB, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico; El Informe N° 054-2016-IAMT-GDEMA/MDPB, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente; El Informe N° 141-2016-GAL/MDPB, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Dictamen N° 003-2016-CDEOP-MDPB, suscrito por la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico y Organizaciones Productivas; El Acuerdo N° 07 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2016-MDPB, de fecha 07.03.2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 020-2016-RJO-SGDE/MDPB, el Sub Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad de Puerto Bermúdez, manifestó que producto de las constantes coordinaciones con el Programa de Nuevas Alternativas - PNA, que es la entidad que ejecuta el Contrato de Asistencia Técnica celebrado con la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (USAID) Contrato N° AID-527-C-13-00003, eleva una propuesta de CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE DESARROLLO ALTERNATIVO ENTRE EL PROGRAMA NUEVAS ALTERNATIVAS (NAP) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, cuyo objetivo es el de brindar asistencia técnica para la promoción de acciones de desarrollo alternativo integral y sostenible en el marco a la estrategia de Post Erradicación, con el objetivo de promover el desarrollo económico y social, así como el cambio de estilos de vida lícita para la competitividad local y propiciar mejores condiciones de vida de su población así como asistir en el fortalecimiento de capacidades al Gobierno Local, para una gestión moderna que permita la participación y concertación ciudadana, bajo una cultura organizativa y planificación comunal que coadyuve al rol del gobierno y política de desarrollo del distrito para la evaluación y aprobación por parte del pleno, no sin antes indicar que mediante la firma del Convenio se pretende mejorar los trabajos de capacitación, asistencia técnica y el apoyo de gestión a las comunidades, fortaleciendo las actividades y/o proyectos en común para beneficiar a las población y mejora de capacidades. Documento, ratificado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente mediante Informe N° 054-2016-IAMT-GDEMA/MDPB;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal manifestó mediante Informe N° 141-2016-GAL/MDPB, que la propuesta de Convenio será beneficioso para la Municipalidad, toda vez que brindará apoyo al sector productivo, buscando unir esfuerzos para mejorar, capacitar y brindar asistencia técnica a la municipalidad, promocionar la asociatividad de los productores y ser un soporte comunicacional con líderes locales, sugiriendo la aprobación por parte del pleno del concejo municipal del distrito;

Que, la Comisión Permanente de Regidores de Desarrollo Económico y Organizaciones Productivas, mediante Dictamen N° 003-2016-CDEOP-MDPB, emitió opinión favorable para la suscripción del convenio antes descrito;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO!

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 069-2016-MDPB

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el Artículo 9, numeral 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.03.2016 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO ALTERNATIVO ENTRE EL PROGRAMA NUEVAS ALTERNATIVAS (NAP) Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**; Consecuentemente autorícese al titular del pliego, Carlos Enrique AGUIRRE MENDOZA la suscripción del mismo.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMÚDEZ
OXAPAMPA - PASCO
E. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

CEMVA
JCES/SC
DISTRIBUCIÓN: COENA
C.I. IMAGEN/ARCHIVO

Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (063) 792558

municipalidad@muniuertobermudez.gob.pe

alkalde@muniuertobermudez.gob.pe